



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Mario Ernesto Eloy Berhau, y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad de este Concejo Deliberante otorgar la parcela con nomenclatura catastral Ejido 097; Circ. I; Radio D; Mza 22; Parcela 19, superficie afectada 521,95 mtrs, ubicado en la calle Charlone 1031 de la ciudad de General Acha. -

Que, dicho terreno fue adquirido mediante subasta el 15 de julio de 1989 mediante Resolución N° 154/89 y nunca fue regularizada su situación. -

Que, según informe de la Dirección de Propiedad del Inmueble consta que el terreno es de propiedad municipal.-

Que, es importante regularizar la situación habitacional de este grupo familiar.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a ceder en forma gratuita y definitiva al **Sr. Mario Ernesto Eloy Berhau D.N.I.: 25.700.130**, el inmueble designado catastralmente como Ejido 097; Circ I; Radio D; Mza 22; Parcela 19.-

Artículo 2º: En el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la promulgación de la presente, deberá iniciar la escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio.-

Artículo 3º: Procédase a la revocación del acto administrativo de donación en caso de incumplimiento de los cargos impuestos en los artículos precedentes por parte del beneficiario.-

Artículo 4º: Remitir copia de la presente Ordenanza al Sr. Mario Ernesto Eloy Berhau. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

ORDENANZA N° 19/18